

Nota informativa | Marzo 2017

Negociaciones de un tratado que prohíba las armas nucleares

La primera reunión de la Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares se celebrará del 27 al 31 de marzo en las Naciones Unidas, en Nueva York. Las negociaciones serán presididas por la Embajadora Elayne Whyte Gómez, de Costa Rica.

Durante la primera sesión, los Estados definirán sus puntos de vista sobre lo que el tratado que prohíba las armas nucleares debe contener y cómo se relacionará con el derecho humanitario y otros instrumentos que rigen las armas nucleares y otros tipos de armas indiscriminadas.

Tema 2: Prohibiciones fundamentales: medidas legales efectivas, disposiciones legales y normas

Un instrumento internacional jurídicamente vinculante que prohíba explícitamente las armas nucleares sobre la base de sus inaceptables consecuencias tiene el potencial transformador de codificar la ilegalidad de las armas nucleares, estigmatizar su posesión y facilitar el desarme nuclear. Pondría las armas nucleares en pie de igualdad con otras armas de destrucción masiva reconocidas – biológicas y químicas – que están sujetas a la prohibición mediante tratados específicos.

Un tratado que prohíba las armas nucleares se basaría en las normas existentes y reforzaría los instrumentos jurídicos existentes, en particular las obligaciones del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). También fortalecería el actual régimen de no proliferación nuclear y desarme, y codificaría la ilegitimidad de las armas nucleares, estigmatizaría su posesión y facilitaría el desarme nuclear.

En consonancia con otros instrumentos jurídicos internacionales que abordan las armas inaceptables, también debería reafirmar los derechos de las personas que han sido víctimas de armas nucleares.

Por lo tanto, durante el debate sobre las prohibiciones básicas del tratado, los gobiernos deberían reflejar los siguientes puntos:

- El tratado debería prohibir a sus partes, a sus nacionales y a cualesquiera otras personas sujetas a su jurisdicción, actividades tales como desarrollo, producción, pruebas, adquisición, almacenamiento, transferencia, despliegue y uso y amenaza de uso de armas nucleares.
- El tratado también debería prohibir a sus partes, a sus nacionales y a cualesquiera otras personas sujetas a su jurisdicción ayudar, financiar, alentar e inducir actos prohibidos.
- El tratado debería prever la obligación de la completa eliminación de las armas nucleares y un marco para lograrlo. El instrumento no necesitará establecer disposiciones detalladas para la eliminación, pero los Estados Partes en el tratado podrían acordar las medidas pertinentes y los plazos como parte del proceso de implementación, a través de protocolos u otros instrumentos legales apropiados.
- El tratado debería incluir obligaciones positivas para los Estados Partes, tales como asegurar los derechos de las víctimas y sobrevivientes de las actividades de armas nucleares; requiriendo acciones para tratar los daños a los ambientes afectados; y previendo la cooperación y la asistencia internacionales para cumplir las obligaciones del instrumento.

Recursos adicionales

- UNIDIR & ILPI, Una prohibición de las armas nucleares, una guía para las cuestiones, <http://www.unidir.org/files/publications/pdfs/a-prohibition-on-nuclear-weapons-a-guide-to-the-issues-en-647.pdf>
- Article 36, "Asistencia a las víctimas" en un tratado que prohíba las armas nucleares, <http://www.article36.org/wp-content/uploads/2015/01/victims-nuclear-weapons.pdf>
- Mine Action Canada, "Derechos de las Víctimas y Asistencia a las Víctimas en el Desarme Nuclear", https://d3n8a8pro7vhmx.cloudfront.net/minesactioncanada/pages/143/attachments/original/1461590230/OEWG_Working_Paper_on_VA_for_publication.pdf?1461590230
- Pax, Prohibir la financiación de los productores de armas nucleares, <https://nonukes.nl/ban-financing-of-nuclear-weapon-producers/>
- Article 36 y alcanzar la voluntad crítica, llenar la brecha legal, <http://www.reachingcriticalwill.org/images/documents/Publications/filling-the-legal-gap.pdf>

- Academia de Ginebra, Armas nucleares bajo el derecho internacional, <https://www.geneva-academy.ch/joomlatools-files/docman-files/Nuclear%20Weapons%20Under%20International%20Law.pdf>
- Recopilación de elementos básicos de la prohibición en otros tratados